



Licitación	Expediente nº
PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA SITA EN SOMOSAGUAS, CR DE HUMERA 96 (A), POZUELO DE ALARCÓN, MADRID PROPIEDAD DE LA FUNDACION GENERAL DE LA UCM, MEDIANTE SUBASTA EN SOBRE CERRADO	1-1/2016

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA SITA EN SOMOSAGUAS, CR DE HUMERA 96 (A), POZUELO DE ALARCÓN, MADRID PROPIEDAD DE LA FUNDACION GENERAL DE LA UCM, MEDIANTE SUBASTA EN SOBRE CERRADO

INDICE

CAPÍTULO I- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

Cláusula 1. Características del contrato..... 3

CAPÍTULO II- DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula 2. Objeto..... 9
Cláusula 3. Régimen Jurídico..... 10
Cláusula 4. Tipo de licitación. 10
Cláusula 5. Perfil de contratante..... 11

CAPÍTULO III - LICITACIÓN

Cláusula 6. Capacidad para contratar. 11
Cláusula 7. Procedimiento de adjudicación..... 11
Cláusula 8. Criterios de adjudicación 12
Cláusula 9. Garantía 12
Cláusula 10. Publicidad y presentación de proposiciones. 12
Cláusula 11. Medios electrónicos. 14
Cláusula 12. Forma y contenido de las proposiciones..... 14
Cláusula 13. Mesa de licitación..... 17
Cláusula 14. Calificación de la documentación, apertura de proposiciones y propuesta de adjudicación. 17

CAPÍTULO IV - ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

Cláusula 15. Devolución de la garantía.. 19
Cláusula 16. Adjudicación del inmueble. 19
Cláusula 17. Notificación de la adjudicación..... 19
Cláusula 18. Abono del precio y formalización del contrato. 20



CAPÍTULO V - EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 19. Gastos e impuestos.	21
Cláusula 20. Incumplimiento.	21
Cláusula 36. Tribunales competentes.	22

ANEXO I. CERTIFICACION REGISTRAL

ANEXO II. FICHA URBANISTICA.

ANEXO III. MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

ANEXO IV. OFERTA ECONÓMICA

ANEXO V. MODELO DE AVAL

ANEXO VI. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

ANEXO VII. MODELO DE COMPROMISO DE COMPRA EN COPROPIEDAD

ANEXO VIII. MODELO DECLARACION DE SOMETIMIENTO A LA JURISDICCION ESPAÑOLA



PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA SITA EN SOMOSAGUAS, CR DE HUMERA 96 (A), POZUELO DE ALARCÓN, MADRID PROPIEDAD DE LA FUNDACION GENERAL DE LA UCM, MEDIANTE SUBASTA EN SOBRE CERRADO

CAPÍTULO I- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

Cláusula 1. Características del contrato.

1.- OBJETO DEL CONTRATO Y ORGANO CONTRATANTE.

El contrato a suscribir tendrá como objeto la enajenación por compraventa de la parcela para fines comerciales con la referencia catastral CR Húmera 96 (A) Suelo: sita en Somosaguas, Pozuelo de Alarcón: referencia catastral 2560902VK3726S0001ZZ, parcela sin urbanizar, en suelo urbanizable, con una superficie total de 4.345 metros cuadrados.

La Fundación General de la UCM (en adelante FGUCM o Fundación General) es dueña de pleno dominio de la mencionada parcela, inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozuelo de Alarcón. Se acompaña al presente pliego Certificación registral de dominio y cargas como **Anexo I**. Igualmente se adjunta como **Anexo II** ficha urbanística de la finca.

La parcela se vende:

- 1. Como cuerpo cierto, y en su actual estado jurídico, urbanístico, físico y constructivo.**
- 2. Durante los treinta primeros años desde la fecha de elevación a público de la escritura de compraventa, la explotación económica o actividades a desarrollar en la parcela, de conformidad con los usos autorizados en la Ficha Urbanística de la parcela, no podrá dedicarse a las siguientes actividades:**
 - Salas de reunión. Se entiende por salas de reunión cuando la actividad o el servicio a desarrollar en las mismas esté destinado a actividades ligadas a la vida de relación, acompañadas en ocasiones, de espectáculos, tales como cafés concierto, discotecas, salas de fiesta y baile, clubs nocturnos, casinos, salas de juegos recreativos, bingos y otros locales en los que se practiquen juegos de azar.
 - Talleres de mantenimiento o reparación de vehículos a motor.
 - Venta, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus repuestos y accesorios.
- 3. Estas limitaciones de dominio actuarán como condición resolutoria en caso de incumplimiento.**

Las partes se someten a los asientos del Registro de la Propiedad que declaran conocer.



Asimismo, los adjudicatarios de la parcela, deberán levantar, en la parte de la parcela que linda con la parcela colindante de "Residencial Somosaguas", una valla vegetal o pantalla acústica vegetal que garantice el correcto aislamiento acústico y visual entre ambas parcelas. Esta obligación también actuará como condición resolutoria en caso de incumplimiento.

No cabrá reclamación alguna por posibles variaciones, tanto en la superficie del inmueble como en el volumen edificable, que pudieran surgir como consecuencia de la aplicación de las Ordenanzas vigentes, ni de las condiciones geológicas, topográficas o análogas que pudieran encarecer la construcción, no constituyendo por tanto causas de impugnación o resolución de la adjudicación.

El órgano contratante es el Patronato de la Fundación General, según acuerdo adoptado por el mismo de fecha 9 de diciembre de 2015.

2.- TIPO DE LICITACION

El tipo de licitación es de 2.174.223,12.-€ IVA excluido:

Base Imponible: 2.174.223,12.-€

Importe IVA (21%): 456.586,85.-€

Importe Total: 2.630.809,97.-€

Cualquier oferta inferior al tipo de licitación será automáticamente rechazada por la Mesa de Licitación.

3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACION

La parcela se adjudicará mediante subasta pública siguiendo el procedimiento de presentación de ofertas en sobre cerrado.

En el supuesto de que la subasta quedare desierta, se podrá acordar la enajenación directa de los inmuebles objeto de licitación, según lo dispuesto en el artículo 50.4 de la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid.

La adjudicación se efectuará atendiendo única y exclusivamente al precio ofertado, que en cualquiera de los casos deberá de cubrir el tipo de licitación señalado en la Cláusula Cuarta del presente Pliego.

4.- CAPACIDAD DE LOS LICITADORES

Podrá presentar ofertas todas aquellas personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tenga plena capacidad de obrar de acuerdo con el Código Civil y no esté incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 95.2 del Real Decreto 1373/2009 de 28 de agosto por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas según el cual, no podrán concurrir las personas que hayan solicitado o estén



declaradas en concurso, hayan sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, estén sujetas a intervención judicial o hayan sido inhabilitadas conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

5.- PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN

Toda la información y documentación de la presente convocatoria se efectuará a través del Perfil del Contratante de la página web de la Fundación www.fundacionuclm.es y en prensa nacional. Serán de cuenta del adjudicatario del contrato los gastos de publicidad hasta el límite de 4.000.-€.

6.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN.

Las ofertas deberán presentarse en el plazo de **UN MES** desde la publicación del anuncio en la página web de la Fundación General de la UCM.

Los sobres se presentarán:

1. En las dependencias u oficinas del órgano de contratación designadas en el anuncio del contrato dentro del plazo señalado en el mismo, dando al presentador como acreditación recibo en el que constará el nombre del licitador, la denominación del objeto del contrato y el día y hora de la presentación.
2. Remitirse por correo certificado antes de las 24:00 horas del día en que finalice el plazo de presentación de ofertas señalado en el anuncio de licitación, a la siguiente dirección:

Fundación General de la UCM
Asesoría Jurídica.
C/ Donoso Cortés nº 65, 2ª Planta
28015 Madrid
Correo electrónico: asesoriafundacion@rect.uclm.es
Telf: 91 394 63 62; 91394 64 93; Fax: 01 394 64 82

En caso de enviarse por correo certificado, deberá justificarse por el interesado, dentro del plazo arriba indicado, la fecha y hora del envío en la oficina de correos, mediante la remisión del justificante por fax, telegrama o correo electrónico a la dirección indicada. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la documentación si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

La oferta se presentará en sobres cerrados, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurren y firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.



Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en estos pliegos, y su presentación supondrá la aceptación incondicionada por el licitador del contenido de la totalidad del mismo, sin salvedad o reserva alguna.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento en que deba procederse a la apertura en público de las mismas.

Una misma persona en su propio nombre no podrá presentar más de una proposición para el mismo inmueble, ya concurra de forma individual o de forma conjunta con otras. El incumplimiento de esta prohibición supone la inadmisión de todas las proposiciones por él suscritas.

La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Para tomar parte en la subasta los licitadores presentarán escrito, conforme al modelo incorporado al presente Pliego de Condiciones como Anexo III, en el que se recogerá la fecha y hora de entrada en el correspondiente registro. Dicho escrito se acompañará de dos (2) sobres independientes, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos:

-La denominación del procedimiento y número de expediente:

-Nombre y apellidos del licitador o la razón social de la empresa y su correspondiente N.I.F

- El número y denominación de cada sobre:

SOBRE N° 1.-DOCUMENTACIÓN GENERAL

SOBRE N° 2.-PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Cada uno de los referidos sobres deberá contener, respectivamente, la documentación que a que se indica en la **cláusula nº 10** del presente pliego.

8.- GARANTÍA.

Los licitadores deberán constituir una garantía equivalente al veinticinco por ciento (25%) del tipo de licitación fijado **(543.555,78.-€)**.

La garantía responderá del mantenimiento de las proposiciones presentadas por los licitadores hasta la adjudicación y de la proposición del adjudicatario hasta el otorgamiento de la escritura pública de compraventa. En ningún caso esta garantía otorgará a los licitadores derecho alguno a la venta.

Esta garantía deberá constituirse de alguna de las siguientes formas:

- En efectivo en el número de cuenta de titularidad de la Fundación General de la UCM que se



detalla a continuación: 0049-2196-03-2814451820.

- Mediante aval bancario. El documento donde conste el aval, se ajustará al modelo que figura en el Anexo V del presente Pliego.

Todas aquellas ofertas que no presenten la mencionada garantía en la forma señalada, o no alcancen la cuantía requerida, serán excluidas de manera automática por la Mesa de Licitación.

9.- MEDIOS ELECTRÓNICOS.

Se admite la presentación de ofertas por medios electrónicos: NO.

Los licitadores deberán designar una dirección de correo electrónico y un nº de fax donde puedan comunicárseles los actos dictados en este procedimiento.

10.- ADJUDICACION Y MESA DE LICITACION

El procedimiento de adjudicación será el regulado en los presentes pliegos, de conformidad con el acuerdo del Patronato de la Fundación de fecha 9 de diciembre de 2016.

- **Mesa de Licitación.** Estará constituida por:

- Presidente: Director de la FGUCM o persona en quien delegue.
- Cuatro vocales que serán:
 - Dos vocales designados por el Director General de la FGUCM
 - El Interventor de la UCM o persona en que delegue.
 - Un representante del Área de Contratación de la UCM.
- Secretario, letrada de la Asesoría de la FGUCM que no tendrá derecho a voto, pero si voz.

Para la válida constitución de la Mesa deberán asistir al menos tres de sus miembros. Los acuerdos de la Mesa requerirán mayoría simple de los asistentes. En caso de empate, se decidirá por voto de calidad del Presidente.

Adjudicación del inmueble: La parcela se adjudicará mediante subasta pública siguiendo el procedimiento de presentación de ofertas en sobre cerrado.

La adjudicación se efectuará atendiendo única y exclusivamente al precio ofertado, que en cualquiera de los casos deberá de cubrir el tipo de licitación señalado en el apartado 2 de esta Cláusula 1ª. Se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil del contratante de la Fundación General de la UCM.



11.- ABONO DEL PRECIO Y FORMALIZACION DEL CONTRATO

Dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la comunicación de la adjudicación, y una vez efectuado el abono de los gastos de publicidad, se procederá al otorgamiento de la escritura pública de compraventa. A tal efecto, el adjudicatario deberá comparecer ante el Notario que designe la Fundación General de la UCM en la fecha y hora que se le indique en la comunicación, con el fin de formalizar la correspondiente escritura pública de compraventa y satisfacer el precio establecido en su oferta, mediante cheque bancario conformado o transferencia bancaria previa a favor de la Fundación General de la UCM.

Si el adjudicatario, pese a ser citado, no compareciere al acto de la firma de la correspondiente escritura pública de compraventa, se entenderá que desiste de la adquisición y quedará decaído de todos sus derechos, ejecutándose a favor de la Fundación General de la UCM, la garantía presentada.

12.- TRIBUTOS, GASTOS Y LICENCIAS.

Serán por cuenta del adjudicatario, haciendo constar esta circunstancia en la escritura pública, todos los tributos, impuestos, tasas y gastos de toda índole referentes al contrato, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, todos los gastos de otorgamiento de la escritura de compraventa y sus copias, gastos de inscripción y gestión en el Registro de la Propiedad, así como cualquier otro gasto debidamente justificado relacionado con la enajenación del inmueble.

Asimismo serán de su cuenta los gastos de inserción de anuncios en Boletines Oficiales y prensa de este contrato y cuyo importe no superará la cuantía de 4.000,00 euros.

CAPÍTULO SEGUNDO

DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula 2. Objeto

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es la enajenación de una comercial propiedad de la Fundación General de la UCM descrita en el **apartado 1 de la cláusula 1ª y en el Anexo I**, por subasta en sobre cerrado.

El presente Pliego tiene por objeto establecer las condiciones que regirá la adjudicación.

La parcela se vende:

1. Como cuerpo cierto, y en su actual estado jurídico, urbanístico, físico y constructivo.
2. Durante los treinta primeros años desde la fecha de elevación a público de la escritura de compraventa, la explotación económica o actividades a desarrollar en la parcela, de conformidad con los usos compatibles autorizados en la Ficha Urbanística de la parcela, no podrá dedicarse a las siguientes actividades:
 - Salas de reunión. Se entiende por salas de reunión cuando la actividad o el servicio a desarrollar en las mismas esté destinado a actividades ligadas a la vida de relación, acompañadas en ocasiones, de espectáculos, tales como cafés concierto, discotecas, salas de fiesta y baile, clubs nocturnos, casinos, salas de juegos recreativos, bingos y otros locales en los que se practiquen juegos de azar.
 - Talleres de mantenimiento o reparación de vehículos a motor.
 - Venta, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus repuestos y accesorios.
3. Estas limitaciones de dominio actuarán como condición resolutoria en caso de incumplimiento.
4. Asimismo, los adjudicatarios de la parcela, deberán levantar, en la parte de la parcela que linda con la parcela colindante de “Residencial Somosaguas”, una valla vegetal o pantalla acústica vegetal que garantice el correcto aislamiento acústico y visual entre ambas parcelas. Esta obligación también actuará como condición resolutoria en caso de incumplimiento.

No cabrá reclamación alguna por posibles variaciones, tanto en la superficie del inmueble como en el volumen edificable, que pudieran surgir como consecuencia de la aplicación de las Ordenanzas vigentes, ni de las condiciones geológicas, topográficas o análogas que pudieran encarecer la construcción, no constituyendo por tanto causas de impugnación o resolución de la adjudicación.

Para poder visitar la finca correspondiente a esta subasta y obtener información adicional acerca del procedimiento de licitación los interesados deberán ponerse en contacto con la Fundación General de la UCM a través del correo electrónico: asesoriafundacion@ucm.es al menos diez días antes de la fecha límite de presentación de ofertas.

Cláusula 3. Régimen jurídico.

Los contratos de compraventa sobre bienes inmuebles, conforme a lo establecido en el artículo 4.1.p) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público –en adelante TRLCSP-, tienen carácter de privados. Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego, que tiene carácter contractual por lo que deberá ser firmado, en prueba de conformidad, por el adjudicatario.

Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá:

- **En cuanto a la preparación y adjudicación** del mismo, por la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid –en adelante LPCM-, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas –en adelante LPAP- y el Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la LPAP. Para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse se aplicarán los principios del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector.
- **En cuanto a sus efectos y extinción**, se regirá por la voluntad de las partes recogida en los presentes pliegos y en el contrato, y en su defecto, respecto a lo no previsto en el mismo y siempre que no se oponga a los acuerdos consignados, por el Código Civil y demás normas de derecho privado aplicable.
- **Cuantas controversias o litigios surgieran** como consecuencia de la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato se entenderán siempre sometidas a la jurisdicción civil.

Cláusula 4. Tipo de licitación.

El tipo de licitación es el previsto en el apartado 2 de la cláusula 1ª del presente pliego IVA excluido. Cualquier oferta inferior al tipo de licitación será automáticamente rechazada por la Mesa de Licitación.

Las proposiciones expresarán también el Impuesto sobre el Valor Añadido en partida independiente. Aquellas cuyo importe sin IVA sea inferior al tipo de licitación, serán desechadas. El precio del contrato de compraventa será aquél al que ascienda la adjudicación IVA excluido, que en ningún caso podrá ser inferior al tipo de licitación.

Cláusula 5. Perfil de contratante.

En el Perfil del contratante de la página web de la Fundación General de la UCM (<http://www.fundacionucm.es>) se ofrecerá información relativa a este procedimiento de enajenación y se podrá acceder tanto a este Pliego de Condiciones como a la documentación complementaria y anexos.

CAPÍTULO III

LICITACIÓN

Cláusula 6. Capacidad para contratar.

Podrán ser adquirentes las personas físicas y jurídicas con plena capacidad de obrar de acuerdo con lo previsto en el Código Civil.

No podrán concurrir en su propio nombre y derecho al procedimiento de adquisición que se determina en estos Pliegos las personas que hayan solicitado o estén declaradas en concurso, hayan sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, estén sujetas a intervención judicial o hayan sido inhabilitadas conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

Se admite la presentación de proposiciones suscritas por varias personas siempre que las mismas se obliguen solidariamente respecto a la Fundación General de la UCM en cuanto a las condiciones de este Pliego, considerándose indivisibles los derechos y obligaciones que pudieran ostentar frente a ésta.

Cláusula 7. Procedimiento de adjudicación.

La parcela se adjudicará mediante subasta pública siguiendo el procedimiento de presentación de ofertas en sobre cerrado.

En el supuesto de que la subasta quedare desierta, el órgano competente podrá acordar la enajenación directa de los inmuebles objeto de licitación, según lo dispuesto en el artículo 50.4 de la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid.

Cláusula 8. Criterios de adjudicación.

La adjudicación se efectuará atendiendo única y exclusivamente al precio ofertado, que en cualquiera de los casos deberá de cubrir el tipo de licitación señalado en el **apartado 2 Cláusula 1ª** del presente Pliego.

Cláusula 9. Garantía.

Como se especifica en el **apartado 8 de la cláusula 1ª**, para tomar parte en el presente procedimiento, los licitadores deberán constituir previamente, a disposición del órgano de contratación, una garantía provisional por el importe señalado en dicho apartado.

Cuando el licitador presente su proposición conjuntamente con más personas físicas o jurídicas, la garantía podrá constituirse por una o varias de las personas participantes, siempre que en su conjunto se alcance la cuantía exigida en el **apartado 8 de la cláusula 1ª** y garantice solidariamente a todos los integrantes de la oferta presentada.

La garantía responderá del mantenimiento de las proposiciones presentadas por los licitadores hasta la adjudicación, de la proposición del adjudicatario hasta el otorgamiento de la escritura pública de compraventa y de los gastos, tributos e impuestos a los que el adjudicatario esté obligado a pagar. En ningún caso esta garantía otorgará a los licitadores derecho alguno a la venta.

Esta garantía deberá constituirse de alguna de las siguientes formas:

- En efectivo en el número de cuenta de titularidad de la Fundación General de la UCM que se detalla a continuación: **0049-2196-03-2814451820**.
- Mediante aval bancario. El documento donde conste el aval, se ajustará al modelo que figura en el Anexo V del presente Pliego.

Todas aquellas ofertas que no presenten la mencionada garantía en la forma señalada, o no alcancen la cuantía requerida, serán excluidas de manera automática por la Mesa de Licitación.

Cláusula 10. Publicidad y Presentación de proposiciones.

La convocatoria de la subasta se publicará en la página web de la Fundación y en prensa nacional, indicando:

- a) El lugar, día y hora de celebración de la subasta.
- b) La descripción del inmueble objeto de la subasta, así como el tipo de licitación.
- c) El lugar de consulta o modo de acceso al pliego de condiciones y documentación complementaria.

d) El plazo, forma y lugar en que deben presentarse las proposiciones

Las ofertas deberán presentarse **en el plazo de UN MES desde la publicación del anuncio en la página web de la Fundación General de la UCM.**

Los sobres se presentarán:

1. En las dependencias u oficinas del órgano de contratación designadas en el anuncio del contrato dentro del plazo señalado en el mismo, dando al presentador como acreditación recibo en el que constará el nombre del licitador, la denominación del objeto del contrato y el día y hora de la presentación.
2. Remitirse por correo certificado antes de las 24:00 horas del día en que finalice el plazo de presentación de ofertas señalado en el anuncio de licitación, a la siguiente dirección:

Fundación General de la UCM
Asesoría Jurídica.
C/ Donoso Cortés nº 65, 2ª Planta
28015 Madrid
Correo electrónico: asesoriafundacion@rect.ucm.es
Telf: 91 394 63 62; 91394 64 93; Fax: 01 394 64 82

En caso de enviarse por correo certificado, deberá justificarse por el interesado, dentro del plazo arriba indicado, la fecha y hora del envío en la oficina de correos, mediante la remisión del justificante por fax, telegrama o correo electrónico a la dirección indicada.

Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la documentación si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

La oferta se presentará en sobres cerrados, identificados, en su exterior, del título y número de expediente, y firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

La oferta deberá ajustarse a lo previsto en estos pliegos, y su presentación supondrá la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad del mismo, sin salvedad o reserva alguna.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento en que deba procederse a la apertura en público de las mismas.

Una misma persona en su propio nombre no podrá presentar más de una proposición para el mismo inmueble, ya concurra de forma individual o de forma conjunta con otras. El incumplimiento de esta prohibición supone la inadmisión de todas las proposiciones por él suscritas.

Cláusula 11. Medios electrónicos.

Se admitirá la utilización de medios y soportes electrónicos, informáticos y telemáticos en la presentación de proposiciones y documentos, así como en las notificaciones y comunicaciones entre el órgano de contratación y los interesados si así se indica en el **apartado 9 de la cláusula 1ª**.

Los licitadores deberán designar un correo electrónico y un número de fax donde puedan notificársele los actos dictados en este procedimiento.

Cláusula 12. Forma y contenido de las proposiciones.

Para tomar parte en la subasta los licitadores presentarán escrito, conforme al modelo incorporado al presente Pliego de Condiciones como Anexo III, en el que se recogerá la fecha y hora de entrada en el correspondiente registro. Dicho escrito se acompañará de dos (2) sobres independientes, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos:

- La denominación del procedimiento y número de expediente:
- Nombre y apellidos del licitador o la razón social de la empresa y su correspondiente N.I.F
- El número y denominación de cada sobre:

SOBRE Nº 1.-DOCUMENTACIÓN GENERAL

SOBRE Nº 2.-PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Cada uno de los referidos sobres deberá contener, respectivamente, la documentación que a continuación se determina:

SOBRE Nº 1.-DOCUMENTACIÓN GENERAL:

Este sobre incluirá la siguiente documentación:

1) Acreditación de la capacidad de obrar

a) Si el licitador fuera persona física aportará, según los casos, el D.N.I. o documento que le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.

b) Si el licitador fuera persona jurídica, la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.

Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

2) Si el licitador fuera persona jurídica extranjera, deberá aportar, debidamente traducida de forma oficial al castellano, la siguiente documentación:

a) Cuando se trate de licitador no español nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, acreditará su capacidad de obrar mediante su inscripción en el correspondiente Registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde esté establecido, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos establecidos en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Cuando se trate de licitador extranjero no comprendido en el párrafo anterior, la capacidad de obrar se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúen con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

b) Declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante conforme al Anexo.....

3) Acreditación de la representación.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación, todo ello en original o copia compulsada. Igualmente deberán presentar fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

4) Acreditación de la constitución de la garantía:

Deberá aportarse justificante de haber constituido la garantía que corresponda con las condiciones y requisitos establecidos en el **apartado 8 de la Cláusula 1ª** de este Pliego.

5) Declaración responsable.

Conforme al modelo incorporado como Anexo VI, declaración responsable de no incurrir en los supuestos de incapacidad para tomar parte de la subasta señalada en el **apartado 4 Cláusula 1ª** de este Pliego.

6) Pliego de Condiciones debidamente firmado.

Deberá aportarse el presente Pliego de Condiciones debidamente signado en todas sus hojas y rubricado en la última.

7) Escrito de compromiso de compra en copropiedad.

En el caso de que varios licitadores concurren conjuntamente, deberán presentar, todos y cada uno de ellos, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso de compra en copropiedad de conformidad con el modelo del Anexo VII, en el que se indicarán: los nombres y circunstancias de todos ellos, los porcentajes de participación de cada uno en la copropiedad y la designación de un representante o apoderado único, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven. El citado documento deberá estar firmado por los licitadores o sus representantes, en su caso, que concurren conjuntamente.

8) Datos de contacto del licitador a efectos de notificaciones.

Se aportará hoja donde se recopilen los datos de contacto del licitador: domicilio, teléfono, fax y correo electrónico a efecto de notificaciones.

SOBRE Nº 2.-PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

La proposición económica, que tendrá carácter vinculante, se presentará redactada conforme al modelo fijado en el Anexo IV del presente Pliego.

No se aceptarán aquellas proposiciones que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. En caso de discrepancia entre los importes expresados en letra y en cifra, prevalecerá la cantidad que se consigne en letra, salvo que de los documentos que componen la proposición se desprenda otra cosa.

Cláusula 13. Mesa de licitación.

Estará formada por los siguientes miembros:

- **Presidente:** Directora de la FGUCM o persona en quien delegue.
- **Cuatro vocales** que serán:
 - Presidente: Director de la FGUCM o persona en quien delegue.
 - Cuatro vocales que serán:
 - Dos vocales designados por el Director General de la FGUCM.
 - El Interventor de la UCM o persona en que delegue.
 - Un representante del Área de Contratación de la UCM.
- **Secretario,** letrada de la Asesoría de la FGUCM que no tendrá derecho a voto, pero sí voz

Para la válida constitución de la Mesa deberán asistir al menos tres de sus miembros. Los acuerdos de la Mesa requerirán mayoría simple de los asistentes. En caso de empate, se decidirá por voto de calidad del Presidente.

Cláusula 14. Calificación de la documentación presentada, apertura de proposiciones y propuesta de adjudicación.

Finalizado el plazo de admisión de ofertas, y una vez recibidas las que fueron enviadas por correo o transcurrido el plazo de diez días sin que se hubieran recibido, se constituirá la Mesa de Licitación y procederá, a efectos de su calificación, a la apertura de los sobres que contengan la documentación general (Sobre nº 1).

Si se observaren defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada por los licitadores, se comunicará esta circunstancia concediendo un plazo de tres días hábiles para que se corrijan o subsanen, o para que se presenten aclaraciones o documentos complementarios ante la Mesa de contratación. Dicha comunicación se realizará mediante correo electrónico.

De lo actuado se dejará constancia en el acta que necesariamente deberá extenderse.

Una vez calificada la documentación y efectuadas, en su caso, las oportunas subsanaciones, la Mesa de Licitación se pronunciará sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo. Estas circunstancias se pondrán en conocimiento de los licitadores en el acto público de apertura de las proposiciones económicas.

En el lugar, día y hora indicados en la convocatoria se celebrará el acto público de apertura de las proposiciones económicas (día señalado para la subasta en sobre cerrado). Dicho acto público comenzará con la lectura de los licitadores admitidos y excluidos, procediendo, a continuación, a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas, a la vista de lo cual la Mesa declarará mejor rematante y propondrá como adjudicatario al licitador que haya formulado la postura más elevada.

En el caso de igualdad en el precio más alto, entre dos o más ofertas, y encontrándose presentes en el acto todos los licitadores igualados, se efectuará una puja a la llana, debiendo realizarse las posturas de 10.000 en 10.000 euros a partir de la cifra ofrecida en el Sobre nº 2.

Faltando al acto público alguno o todos los licitadores que se encuentren igualados, la adjudicación se realizará por sorteo en el mismo acto. La propuesta de adjudicación efectuada por la Mesa de licitación no crea derecho alguno a favor del ofertante, en tanto no haya sido formalizada la compraventa en escritura pública ante Notario.

De las actuaciones indicadas se levantará acta que será firmada por el Presidente y el Secretario de la Mesa, por licitador sobre el que recaiga la propuesta de adjudicación y, en su caso, por quien formule reclamación o reserva en el transcurso del acto.

En el supuesto de que no concurriesen licitadores o bien todas las proposiciones fueran declaradas inadmisibles, la Mesa reflejará estas circunstancias en el correspondiente acta que elevará al Consejo Ejecutivo, siendo de aplicación lo dispuesto en la **Cláusula 7ª** del presente Pliego para el supuesto de quedar desierta la subasta pública.

Si, antes de la adjudicación, el Consejo Ejecutivo de la Fundación renunciase a la enajenación o desistiese del procedimiento, deberá compensar a los licitadores por los gastos efectivos en que hubieran incurrido con un máximo de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500.-€), previa solicitud y con la debida justificación de su valoración económica.

CAPÍTULO IV

ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

Cláusula 15. *Devolución de la garantía.*

Inmediatamente después de terminada la subasta, el Secretario de la Mesa procederá a ordenar la devolución de las garantías constituidas en concepto de fianza a quienes no hayan sido propuestos para la adjudicación.

La garantía del licitador propuesto como adjudicatario no será devuelta hasta 45 días después de la formalización de la escritura de compraventa, previa acreditación del adjudicatario de haber pagado todos los gastos detallados en la cláusula decimoctava del presente pliego. No procederá la devolución de la garantía hasta que se satisfagan todos los gastos e impuestos, pudiendo la Fundación aplicar su importe al pago de los mismos en caso de que el adjudicatario no los haya satisfecho en el mencionado plazo de 45 días.

Cláusula 16. *Adjudicación del inmueble.*

La enajenación se realizará a favor de la mejor oferta. Podrá declararse la improcedencia de la misma cuando se considerase perjudicial para el interés público la adjudicación en las condiciones propuestas o, por razones sobrevenidas, sea necesario para el adecuado cumplimiento de los fines fundacionales de la Fundación General. La comunicación al adjudicatario se realizará en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la apertura de las proposiciones. Se publicará en el Perfil de Contratante de la Fundación y se comunicará por escrito al adjudicatario así como al resto de licitadores participantes.

La compraventa se comunicará al Protectorado de Fundaciones de la Comunidad de Madrid una vez formalizada en Escritura Pública.

Cláusula 17. *Notificación de la adjudicación.*

El resultado de la subasta se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil del contratante. La notificación al adjudicatario indicará:

- a) El importe que el adjudicatario debe constituir como precio de adjudicación así como el plazo y la forma para su abono.
- b) El importe de los gastos de publicidad de la presente enajenación, así como el plazo y la forma para su abono.
- c) El lugar, el día y la hora en que el adjudicatario o su representante deberá comparecer al otorgamiento de la escritura pública de compraventa, previniéndole que, de no hacerlo, decaerá en su derecho, con pérdida de la garantía constituida, sin perjuicio del resarcimiento a la Fundación General de la UCM de los daños y perjuicios que produzca la ineficacia de la adjudicación.

Transcurridos 10 días hábiles desde la apertura de las proposiciones económicas sin haber recibido la notificación de la resolución de adjudicación, el licitador que lo desee podrá requerir por escrito en cualquier momento la retirada de su oferta.

Cláusula 18. *Abono del precio y formalización del contrato.*

Dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de la comunicación del resultado de la subasta, y una vez efectuado el abono de los gastos de publicidad, se procederá al otorgamiento de la escritura pública de compraventa. A tal efecto, el adjudicatario deberá comparecer ante el Notario que designe la Fundación General de la UCM en la fecha y hora que se le indique en la notificación de la resolución de la adjudicación, con el fin de formalizar la correspondiente escritura pública de compraventa y satisfacer el precio establecido en su oferta, mediante cheque bancario a favor de la Fundación General de la UCM o transferencia bancaria a la cuenta que se indique en la comunicación del resultado de la subasta.

Si el adjudicatario, pese a ser citado, no compareciere al acto de la firma de la correspondiente escritura pública de compraventa, se entenderá que desiste de la adquisición y quedará decaído de todos sus derechos, ejecutándose a favor de la Fundación General de la UCM, la garantía presentada.

Para el caso de que fuera de interés personal para el adjudicatario conocer la minuta de la escritura pública de compraventa o la precisara para poder obtener financiación para el pago de la totalidad del precio deberá solicitar previamente y con antelación suficiente copia de dicha minuta.

La escritura pública de compraventa deberán contener, salvo que ya se encuentren recogidas en los Pliegos de Condiciones de Contratación (PCC), al menos las siguientes prescripciones:

- a) La identificación de las partes.
- b) La acreditación de la capacidad de los firmantes para suscribir el contrato.
- c) La definición del objeto del contrato.
- d) Referencia a la legislación aplicable al contrato.
- e) La enumeración de los documentos que integran el contrato.
- f) El precio cierto.
- g) Las condiciones de pago.
- h) Los supuestos en que procede la resolución.
- i) La extensión objetiva y temporal del deber de confidencialidad que, en su caso, se imponga al adjudicatario.

CAPÍTULO V

EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 19. *Tributos, gastos e impuestos.*

Serán por cuenta del adjudicatario, haciendo constar esta circunstancia en la escritura pública correspondiente, todos los gastos de otorgamiento de la escritura pública de compraventa y sus copias (incluida una segunda copia autorizada para la Fundación General), de inscripción y gestión en el Registro de la Propiedad, los impuestos y arbitrios que procedan, así como cualquier otro gasto debidamente justificado relacionado con la celebración del procedimiento.

Asimismo, serán de cuenta del adjudicatario los gastos que se generen por los anuncios publicados en Diarios Oficiales y/o en cualquier medio de comunicación respecto de la presente licitación, los cuales deberán abonarse antes de la formalización de la escritura. El importe máximo aproximado de los gastos de publicidad será 4.000 euros.

Cláusula 20. *Incumplimiento.*

Si el adjudicatario renunciase a la adquisición o no atendiese las obligaciones que le corresponden, perderá el depósito constituido en concepto de garantía, sin perjuicio de la indemnización de los

daños y perjuicios que se hubiesen originado. En ambos supuestos, se podrá proceder, previa conformidad del mismo, a la adjudicación al segundo mejor postor de la subasta.

Cláusula 21. Tribunales competentes.

De acuerdo con lo establecido en la cláusula 3 del pliego este contrato tiene carácter privado. En cuantas cuestiones se susciten durante la vigencia del mismo sobre su interpretación, modificación, efectos y extinción, será competente el orden Jurisdiccional Civil, siendo competentes los Juzgados de Pozuelo de Alarcón.

Doña Concepción Martín Medina
Secretaria del Patronato y del Consejo Ejecutivo
POR LA FUNDACION,
FECHA Y FIRMA

CONFORME EL ADJUDICATARIO

FECHA Y FIRMA

Licitación	Expediente nº
PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA SITA EN SOMOSAGUAS, CR DE HUMERA 96 (A), POZUELO DE ALARCÓN, MADRID PROPIEDAD DE LA FUNDACION GENERAL DE LA UCM, MEDIANTE SUBASTA EN SOBRE CERRADO	1/2016

ANEXO III

MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN SUBASTA

D./Dña,, con domicilio en provincia de, en la calle

..... número y con DNI número en nombre (propio) ó (de la Entidad o persona que representa....., con CIF/NIF y domicilio fiscal en Calle/Pza./Avda., número , mediante el presente escrito manifiesta su interés en participar en el procedimiento de licitación para la enajenación mediante compraventa la parcela sita en Somosaguas, CR de Húmera nº 96 (A), Pozuelo de Alarcón, Madrid, propiedad de la Fundación General de la UCM, declarando conocer y aceptar plenamente tanto el tipo licitación como el Pliego de Condiciones de la presente subasta pública.

A los efectos de las notificaciones que sean precisas en este procedimiento, se señala la siguiente dirección de correo electrónico: _____.

En, ade de 2016.

(Lugar, fecha, firma del licitador y sello)

SR. PRESIDENTE DE LA MESA DE LICITACIÓN

ANEXO IV
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./Dña, , con domicilio en provincia de , en la calle número y con DNI número en nombre (propio) ó (de la Entidad o persona que representa) ii..... , con CIF/NIF y domicilio fiscal en Calle/Piza./Avda. , número , enterado del anuncio publicado en el perfil del contratante de la Fundación General de la UCM del día de de , formula su propuesta de adquisición de la parcela comercial sita en Somosaguas, CR de Humera 96 (A), Pozuelo de Alarcón, Madrid, propiedad de la Fundación General de la UCM; por el precio total de *(indicar en cifras y en letra)*:

Base imponible:

Importe de IVA (21%):

Importe Total:

A este efecto el que suscribe hace constar:

- Que conoce el tipo licitación y el Pliego de Condiciones de la presente subasta pública, cuyo contenido conoce y acepta plenamente.
- Que reúne todos y cada una de los requisitos exigidos para concurrir a la misma.
- Que conoce y acepta la situación jurídico-registral del inmueble al que formula esta propuesta económica así como su estado físico y de conservación.
- Que, en el caso de resultar adjudicatario, el precio determinado por la adjudicación será satisfecho en el plazo previsto en el presente Pliego y que se compromete a comparecer ante el Notario designado por la Fundación General de la UCM en el día y hora que se le señale, para el otorgamiento de la escritura de compraventa.

En , ade de 2016.

(Lugar, fecha, firma del licitador y sello)

SR. PRESIDENTE DE LA MESA DE LICITACIÓN

ANEXO IV

MODELO DE AVAL

La Entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca) , con CIF y con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la Calle/Plaza./Avda. C.P. y en su nombre (nombre y apellidos de los Apoderados)con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento.

AVALA

A (nombre y apellidos o razón social del avalado) , con NIF/CIF, en virtud de lo dispuesto por el **PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ENAJENACIÓN MEDIANTE COMPRAVENTA DE PARCELA SITA EN SOMOSAGUAS, CR DE HUMERA 96 (A), POZUELO DE ALARCÓN, MADRID PROPIEDAD DE LA FUNDACION GENERAL DE LA UCM, MEDIANTE SUBASTA EN SOBRE** para responder de las obligaciones siguientes: responder del mantenimiento de la proposición presentada por el/los licitador/es hasta la adjudicación y de la proposición del adjudicatario hasta el otorgamiento de la escritura pública de compraventa, ante Fundación General de la UCM, por importe de: (en letra)euros (..... en cifra) €.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Fundación General de la UCM, con sujeción a los términos previstos en la normativa sobre contratación pública, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

El presente aval estará en vigor hasta que la Fundación General de la UCM autorice su cancelación o devolución.

Este aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de avales con número

.....(lugar y fecha)
.....(razón social de la entidad)
.....(firma de los apoderados)

ANEXO VI

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSO EN SUPUESTO DE INCAPACIDAD PARA CONTRATAR

D./Dña , con DNI/NIE en nombre (propio) ó (de la Entidad o persona que representa)iii , con NIF nº , en calidad de , en relación con el expediente nº

DECLARA:

I.-Que ni la citada empresa ni el declarante, se encuentran incursos en el supuesto recogido en el artículo 95.2 del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, según el cual no podrán ser adquirentes las personas que hayan solicitado o estén declaradas insolventes en cualquier procedimiento, están sujetas a intervención judicial o hayan sido inhabilitadas conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

En , a de de

Fdo.:

Nota: Esta declaración responsable deberá ser suscrita por el órgano de dirección o representación competente de la empresa o sociedad, salvo que ésta opte por otro de los medios previstos en el artículo 73 de la Ley de Contratos del Sector Público, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

ANEXO VII
MODELO DE COMPROMISO DE COMPRA EN COOPROPIEDAD

REUNIDOS

Don/ Dña..... DNI....., con domicilio en....., (indicar si actúan en su propio nombre o representación o en nombre o representación de otra persona (física o jurídica). En este caso, designar los datos del representado (nombre o razón social, CIF y domicilio)

Don/ Dña. DNI....., con domicilio en....., (indicar si actúan en su propio nombre o representación o en nombre o representación de otra persona (física o jurídica). En este caso, designar los datos del representado (nombre o razón social, CIF y domicilio)

MANIFIESTAN:

- Su voluntad de comprar en régimen de copropiedad LA PARCELA SITA EN SOMOSAGUAS, CR DE HUMERA 96 (A), POZUELO DE ALARCÓN, MADRID PROPIEDAD DE LA FUNDACION GENERAL DE LA UCM, comprometiéndose a ello en caso de resultar adjudicatarios de la misma en el procedimiento de licitación expediente nº 1/2016.
- Que la participación que cada miembro ostentará será la siguiente (expresada en porcentaje):
 -
 -
- Que, a los efectos mencionados, designan como representante único de todos los miembros anteriormente reseñados a D./Dña., con DNI número, con poderes bastantes para ejercitar todos los derechos y cumplir todas las obligaciones que del contrato de compraventa se deriven.
- Que igualmente designan como domicilio único y válido para las notificaciones que les curse la Fundación General de la UCM el siguiente:
 - C/ Nº piso/puerta
 - Código postal Localidad Provincia
 - Correo electrónico.....

(lugar, fecha y **firma de todos los integrantes**)

AL SR. PRESIDENTE DE LA MESA DE LICITACION

ANEXO VIII

MODELO DE DECLARACION DE SOMETIMIENTO DE LAS EMPRESAS EXTRANJERAS A LA JURISDICCION ESPAÑOLA

D./D^a....., con DNI número en nombre (propio) o actuando en representación de (empresa que representa)..... con NIF.....con domicilio en calle número..... consultado el anuncio de licitación del contrato de:, y enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en el Pliego de Condiciones, cuyo contenido declara conocer y aceptar plenamente,

DECLARA SOLEMNEMENTE, someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

(lugar, fecha y firma del representante legal)

AL SR. PRESIDENTE DE LA MESA DE LICITACION